



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 5R5F1N5B4520376F146U



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/8040/2018

Código Documento
FOM12I0125

Fecha del Documento
31-08-18 09:32

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA III FERIA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DESARROLLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) Y EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO DE EMPRESAS EN EL SECTOR COMERCIO

REUNIDOS

DE UNA PARTE, La Ilma. Sra. Dña. Ma Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

DE OTRA, D. Vicente Villagrà Blanco D.N.I. 12.655.118-N, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, que interviene en virtud de las facultades representativas propias de su cargo derivadas de las normas generales y de acuerdo con las normas de la propia corporación, en cuya representación actúa

MANIFIESTAN

Primero.- Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2018.

Segundo.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, en adelante Cámara, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es una Corporación de Derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 27 de agosto de 2018

Tercero.- Que la Cámara ha suscrito en fecha 2 de enero de 2015 un Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en adelante Cámara de España, para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) y cuenta para su desarrollo con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE), en el Marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje 5: "Integración sostenible en el mercado de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5R5F1N5B4520376F146U**



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/8040/2018

Código Documento
FOM12I0125

Fecha del Documento
31-08-18 09:32

trabajo de las personas jóvenes que no se encuentren empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil". Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral" y en la Prioridad de Inversión 8.2 "Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil". El 5 de junio de 2018, se firma Adenda al citado convenio de colaboración suscrito para el desarrollo de Ferias de Empleo del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

Cuarto.- Que el programa está financiado en un 91,89% por el FSE, siendo también necesaria además del trabajo y la colaboración de las Cámaras, la aportación financiera de diferentes instituciones, como es el caso de la Diputación de Palencia.

Quinto.- Que la Cámara Oficial de Comercio está realizando diagnósticos individualizados a pymes de comercio y que la Diputación de Palencia considera necesario que estos diagnósticos se realicen en el medio rural palentino.

Sexto.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de los jóvenes desempleados de la provincia de Palencia y de actuaciones que fomenten la competitividad de las empresas palentinas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone poder atajar el desempleo juvenil y adoptar medidas de inserción laboral dirigidas al colectivo de jóvenes menores de 30 años, así como el desarrollo de estrategias que fomenten la competitividad empresarial, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de una Feria de Empleo y Emprendimiento del Programa PICE y del programa de diagnóstico de empresas en el sector comercial con motivo de su ejecución.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio que se efectúen desde el 1 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5R5F1N5B4520376F146U



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/8040/2018

Código Documento
FOM12I0125

Fecha del Documento
31-08-18 09:32

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia y beneficiarios de los programas.

Feria de Empleo y Emprendimiento del programa PICE realizada en una localidad del medio rural palentino.

El objetivo de esta feria englobada dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es el desarrollo de actividades que tengan por objeto relacionar a los jóvenes inscritos en Garantía Juvenil con el tejido empresarial de la provincia de Palencia. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones dentro de la Feria:

- Más de 10 empresas de Palencia capital y del medio rural presentarán su oferta a los jóvenes asistentes.
- Realización de encuentros networking con los responsables de las empresas.
- Talleres de nuevas actividades profesionales.
- Acciones de coaching individualizado con los jóvenes.

Programa de diagnóstico de empresas en el sector comercial

Los diagnósticos individualizados consistirán en un análisis sistematizado del establecimiento comercial, con el fin de proporcionar al comerciante una serie de recomendaciones de carácter estratégico, innovador y digital, para la renovación y optimización de la gestión de su establecimiento.

- Acciones de apoyo directo a las empresas con el diagnóstico a 8 pymes del sector comercial del medio rural de Palencia. Cada diagnóstico tendrá una duración de 40 horas.

Beneficiarios.

De la Feria de Empleo y Emprendimiento que se realice serán usuarios como mínimo un 30% de jóvenes del medio rural de la provincia de Palencia, que deben reunir los requisitos previstos en la normativa nacional para el programa.

Para el desarrollo del programa de comercio se consideran beneficiarios las empresas del sector comercio del medio rural de Palencia, a través de la realización de 8 diagnósticos a pymes comerciales



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5R5F1N5B4520376F146U



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/8040/2018

Código Documento
FOM12I0125

Fecha del Documento
31-08-18 09:32

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.48902 del vigente presupuesto económico de 2018 aportará al objeto señalado la cantidad de 12.000 euros, librando a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia el 100% de este importe, sin la presentación de garantías según los Anexos que se incorporan al convenio.

En todo caso, la Cámara de Comercio garantizará que la aportación de la Diputación en la cantidad de 12.000, de los cuales 2.400 € se corresponde con el programa PICE y 9.600 € con el programa de comercio, en ningún caso podrá superar el 8,11 % y el 100 %, del coste incurrido por la Cámara correspondiente a la parte que no financia el FSE y la Diputación, respectivamente.

El resto del importe incurrido por la Cámara para la ejecución de la Feria de Empleo (91,89% de 29.593,09 €) se financiarán con cargo al Fondo Social Europeo.

Sexta.- Declaración de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

D. Vicente Villagrà Blanco, como presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y del Anexo BI solicitud de pago de la subvención, , declaración de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, Anexo BIII, cuando se presente una relación de facturas, así como las facturas que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 31 de marzo de 2019; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada para el programa PICE y el total de gasto para el programa de comercio, es decir, 2.400 € del Programa PICE y 9.600 € del Programa de comercio.

Asimismo, se recogen las siguientes particularidades en la justificación de esta subvención, por la cofinanciación a la que está acogida:

En cuanto a la justificación del programa PICE, cofinanciado por FSE:

Se presentará la justificación de la subvención hasta el importe de la subvención concedida por la Diputación, que son 2.400 €. El resto de gastos de programas hasta la cantidad comprometida en el presente convenio, se justificarán siguiendo el procedimiento establecido en la convocatoria y guía de justificación. La Cámara aportará a la Diputación de Palencia una copia del informe de gastos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 5R5F1N5B4520376F146U



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/8040/2018

Código Documento
FOM12I0125

Fecha del Documento
31-08-18 09:32

justificados ante Cámara de España, que serán sometidos a certificación ante la Comisión Europea. Asimismo, aportará las facturas justificativas de gasto de la Feria realizada.

En el mismo plazo se presentará:

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado, pudiéndose imputar el 100% de su importe o un % en función de los usuarios del medio rural imputados.
- Documentación original o copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe mínimo de 2.400 € señalada en la cláusula 5ª. En caso contrario se reducirá la aportación hasta el total del importe justificado.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

En cuanto a la justificación del programa de comercio:

Se presentará la justificación de la subvención por el importe de 9.600 €, mediante:

- La correspondiente memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
- La cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Documentación original o copia compulsada que acredite el gasto realizado hasta el importe de 9.600 € señalado en la cláusula 5ª. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación hasta el total del importe justificado.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.

La Diputación de Palencia, a través de sus Servicios Técnicos, podrá realizar los controles administrativos, seguimientos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia obligada a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gasto subvencionable el correspondiente al IVA cuando tenga carácter deducible para el beneficiario de la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5R5F1N5B4520376F146U**



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/8040/2018

Código Documento
FOM12I0125

Fecha del Documento
31-08-18 09:32

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 5R5F1N5B4520376F146U



Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/8040/2018

Código Documento
FOM12I0125

Fecha del Documento
31-08-18 09:32

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre de 2019.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.



Representante de CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE PALENCIA



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: